



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 448

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 599, PRESENTADA POR DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 573 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA A FAVOR DE: **SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON**, CON FECHA 09 DE ABRIL DEL 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1290 VUELTA AL 1293, DEL TOMO III DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22082713, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:59:20-0500





NUMERO: QUINHENTOS-SETENTITRES * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAP
 COMPRA-VENTA. * BAL-DE LA PROVINCIA DE CU--
 JOSE-MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA * NOMBRE, DA LOS NUEVE DIAS -
 A FAVOR DE: * DEL MES DE ABRIL DE MIL NO-
 SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON * VEICIENTOS NOVENTA, ANTE MI:
 * JUAN RAMÓN PARDO NEVRA, NOTA
 * RIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON
 ***** LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEIN
 TION-MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESE
 TIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUINHENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINHENTOS
 Y LIBRETA TRIBUTARIA X-SETECIENTOS CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS-
 VEINTIOCHO, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NA-
 CIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN DE UNA PARTE DON JOSE MARIA
 AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NATU-
 RAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA SAN CARLOS NÚ-
 MERO CIENTO NOVENTICUATRO, DE ESTA CIUDAD, DE SESENTA AÑOS DE E-
 PAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTION MILLONES CUATROCIE
 TOS CINCUENTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, Y LIBRETA MILITAR
 Nº 785900-A, Y DON SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON, PERUANO, SO-
 TERO, NATURAL DE SAN JUAN DE LUCANAS-AYACUCHO, PANIFICADOR, DE E-
 CUARENTISEIS AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CALLE MARISCAL SUCRE
 CIENTO CUARENTITRES, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, CON LIBRETA ELEC+
 TORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIDOS MIL-TRESCIENTOS
 VEINTINUEVE, LIBRETA MILITAR H^U :2854364B L- - - - -
 AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL I
 DIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE
 CONOCER DOY FÉ, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A
 QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA



Diez mil Novecientos Veinticinco

//// LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A PÚBLICA
TURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME
ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA
ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SI
QUE: MINUTA. -SEÑOR NOTARIO: (PRVADE. USTED EXTENDER EN SU
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN
DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANE
GRA MEJÍA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON SANTOS FLORENTI
NO LOAYZA SIMÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO - EL DOCTOR
JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE
TERRENO URBANO EN LA CALLE BISAMBRA DE LA PARCELA DE BISAMBRA BA
JO DE ESTA CIUDAD, DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEL DE
PARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS
Y ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIME
TRICAS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON JOSÉ RAMÍREZ, CON DIEZ
METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR
CON DIEZ METROS LINEALES; POR EL SUR, CON LA CALLE BISAMBRA CON
DIEZ METROS LINEALES; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DEL MISMO VEN
DEDOR, CON DIEZ METROS LINEALES. SEGUNDO - EL DOCTOR JOSÉ MARÍA
AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA ADQUIRIÓ ESTE LOTE DE TERRENO DE LOS
BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE, DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA
Y DON AGUSTINA BOCANEGRA MEJÍA, EFECTUADAS DIVISIÓN Y PARTICIÓN
CON SUS HERMANOS ALEJANDRO, JOSEFINA Y JOSÉ MARÍA BOCANEGRA ME
JÍA, POR ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SESENTIDOS, PASADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR EDUARDO LA
OS MORA Y ABONADO LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE DOÑA JOSEFINA ME
JÍA DE BOCANEGRA CON EL CERTIFICADO NÚMERO CUATROCIENTOS SÉTEN
TINO Y SETECIENTOS CUARENTISIETE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚ
////



///...MERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRHO A LA SUPERINTENDEN-
CIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES. EL DOMINIO DE LA PARCELA DE BISAB-
RA BAJO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO NUEVE DE FOJAS-
CIENTO CINCUENTIDCHO DEL TOMO CIENTO CUARENTIDCHO DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DE ICA. ~~TERCEROS~~. POR EL PRESENTE CONTRATO EL VEN-
DEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA AL COMPRADOR, POR
EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE DOSCIENTOS MIL INTIS, (IN-
TIS DOSCIENTOS MIL) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EL IM-
PORTE DEL COMPRADOR, POR EL CONTRATO DE PROMESA, DE VENTA DE FECHA
SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDCHO. ~~CUARTO~~. EN VIRTUD
DE ESTA VENTA EL VENDEDOR TRANSFIERE SU DOMINIO Y POSESIÓN DEL
PREDIO URBANO YA DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PASANDO AL
COMPRADOR CON TODAS SUS ÁREAS, LINDEROS, SALIDAS, AIRES, USOS,
COSTUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO AL PREDIO CORRES-
PONDE SIN RESERVARSE PARA SÍ EL VENDEDOR NADA, QUIÉN DECLARA ASÍ
MISMO QUE EL PREDIO URBANO QUE ENAJENA ES DE SU EXCLUSIVA PRO-
PIEDAD Y QUE SOBRE EL NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI MEDIDA JUDI-
CIAL NI EXTRAJUDICIAL, COMPROMISO ALGUNO, QUE LIMITE O RESTRINJA
SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO
A LA EVICCIÓN Y BANEAMIENTO CON ARREGLO A LA LEY. ~~QUINTO~~. VENDE-
DOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO POR EL LOTE DE
TERRENO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE A LO VENDIDO-
POR LO QUE RENUNCIAN AMBOS CONTRATANTES A TODA ACCIÓN O EXCEP-
CIÓN POR DOLO, ERROR, LESIÓN Y CUALESQUIERA OTRA DE CUALQUIERA
NATURALEZA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRESEN-
TE CONTRATO. ~~SEXTO~~. EL COMPRADOR SE OBLIGA HA PAGAR CUALQUIER
IMPUESTO QUE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES O EL
CONCEJO PROVINCIAL, IMPONGA EN EL CONTRATO DE VENTA POR MAYOR///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:38:12-0500

Mi mil dieciséis mil seiscientos

//////...PRECIO DE LA VALORIZACIÓN DEL TERRENO.-SEPTIENNA.-LA VENT
DEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO AL PA
TRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y POR SU MÉRITO DE ESTA DECLAR
RACIÓN EL PAGO DE IMPUESTO ENCONTRÁNDOSE AL DÍTA EN SU PAGO, NO
ORSTANTE LOS CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE
POR SU PAGO, EN CASO DE EXISTIR.-OCTAVO.- TODOS LOS GASTOS E
IMPUESTOS QUE OCASIONE LLEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA
SERÁN ABONADOS POR EL COMPRADOR. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS
DEMÁS CLAUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PASE PARTES AL RE
GISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU INSCRIPCIÓN.-NASCA, 21
DE MARZO DE 1990.-M. BRACAMONTE.- MANUEL BRACAMONTE BENAVENTE
ABOGADO-REGISTRO 527-UNA FIRMA (LEGIBLE) DE DON AGUSTIN BOCANE
GRA MEJSA.-FLORENTINO LOAYZA S.-ANOTACION EN LA MINUTA.-PAGO
LA SUMA DE INTIS DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL SETECIENTOS SE
SENTA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, A RAZÓN DEL TRES
POR CIENTO DEL VALOR DEL AUTOVALUO AJUSTADO VAL IPC 69.5% SEGUN
RECIBO QUE SE INSERTA DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A
SI MISMO PAGO LA SUMA DE INTIS NOVENTICUATRO MIL NOVECIENTOS
VEINTE INTIS AL BANCO DE LA NACIÓN NASCA, A RAZÓN DEL UNO POR
CIENTO DE INTIS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL,
SEGUN RECIBO QUE SE INSERTA.-NASCA, NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTA.-JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO.-UN SE
LLO DE LA NOTARÍA.-COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.-MUNICIPALI
DAD PROVINCIAL DE NASCA.-Nº. 152318-1/284,760.00-LA CAJA DE LA
TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, YA RECIBIÓ
DE LOAYZA SIMÓN SANTOS FLORENTINO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCH
ENTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA INTIS POR CONCEPTO DE PAGO
DE ALCABALA.-NASCA, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:38:53-0500

///...UNA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 NASCA.-AUX.TESORERÍA.- COMPROBANTE DE PAGO DE ADICIONAL DE
 ALCABALA.-BANCO DE LA NACIÓN-ADICIONAL DE ALCABALA-IDENTIFICA
 CIÓN DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA ^N TUSA JORGE MARÍA AGUSTIN DOMI
 CILIO.-DEPARTAMENTO ICA-PROVINCIA NASCA-DISTRITO NASCA-JUAN SAN
 CARLOS-NÚMERO CIENTO NOVENTICUATRO-CAPITAL IMPONIBLE INTIS NUEVE
 MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO
 INTIS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIDOS MIL, VALOR DEL PRE
 DIO INDEXADO AL IPC-69.5%- IMPUTSTO PAGADO- INTIS NOVENTICUA
 TRO MIL NOVECIENTOS VEINTE.- FECHA DE PAGO-TREINTA DE MARZO DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA- FIRMA- OTRA FIRMA ILEGIBLE UN SELLO
 DEL BANCO DE LA NACIÓN-30 DE MARZO DE 1,990-DECLARACION JURADA
 DE AUTOAVALUO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-1990-IMPUESTO
 AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-DECLARACION JURADA DE
 AUTOAVALUO-BELLO Y FIRMA DE RECEPCION- ANEXO 02-P.U.-IDENTIFICA
 CION DEL CONTRIBUYENTE- LIBRETA TRIBUTARIA 8115363-LOAYZA SIMON
 FLORENTINO-CONDICION DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO-UBICACION
 DEL PREDIO-DISTRITO NASCA-CERCADO DE NASCA.-AV.MARIA REICRE
 (PASAJE BIRAMBRA) DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN
 CONSTRUIR-TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE-DATOS DEL TERRENO-FECHA DE
 ADQUISICION-07-07-1,987-AREA 100 M2-VALOR ARANCEL POR METRO
 CUADRADO 56,000.00-AUTOAVALUO 1/5 600,000.00-NASCA, 1,990-UNA
 FIRMA DEL PROPIETARIO.- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS- CONCEJO
 PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-IDENTIFICACION
 DEL CONTRIBUYENTE- LOAYZA SIMON FLORENTINO-DOMICILIO FISCAL NAS
 CA-CALLE MARISCAL SUCRE SAN CARLOS ALTO-LIQUIDACION DE PAGO
 PAGO TODO EL AÑO 1,990, TOTAL HA PAGAR INTIS TREINTISEIS MIL
 TRES FIRMAS ILEGIBLES Y TRES SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVIN-////



1293 Dos mil doscientos Noventa y tres

III... CIAL DE NASCA.-OTRO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-CAJA

06 DE ABRIL DE 1,990-CANCELADO.-CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES
LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN
Y SUSCRIPCIÓN QUE HICIERON EN MI PRESENCIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NUMERO:QUINIENTOS SETENTICUATRO. * EN LA CIUDAD DE NASCA, CA
COMPRÁ VENTA. -- -- -- -- -- * PITAL DE LA PROVINCIA DE SU
OSCAR ZAPATA ZAVALA. -- -- -- -- -- * NOMBRE, A LOS DIEZ DÍAS DEL
ELSA SALAZAR PALOMINO DE ZAPATA. * MES DE ABRIL DE MIL NOVE
A FAVOR DE JACINTO HUALLOGA REYES * CIENTOS NOVENTA, ANTE MIS
Y DOÑA MAXIMILIANA RAIMUNDA HUARACO * JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NO
CHAMPE. -- -- -- -- -- * TARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO

CON LIBRETA ELECTORAL NÚME
RO VEINTI OCHO MILLONES CUATRO
CIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR
I-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA
K-SETECIENTOS CUARENTI OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUPRAGANTE
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES,
COMPARECEN DON OSCAR ZAPATA ZAVALA Y DOÑA ELSA SALAZAR PALOMI
NO DE ZAPATA, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE ICA
CALLE AREQUIPA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTITRÉS-SAN JOAQUIN, DE IIIII

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:40:07-0500